

BASES CONCURSO FONDEVE 2019

1.- PRESENTACIÓN

La Municipalidad de Chiguayante invita a participar en el Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), según lo dispuesto en la Ley N°19.418. Este instrumento tiene como finalidad incentivar la participación de las Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias que se encuentren bajo su jurisdicción, para apoyar proyectos específicos, que pueden ser abordados en conjunto con el Municipio, bajo una perspectiva de intervención local y centrada en el espacio territorial en donde habitan.

El año 2014 el municipio y su Concejo modificaron el Reglamento del FONDEVE, el que fue aprobado el 26 de Marzo de 2014, a través del Acuerdo N°38-09-2014, en sesión del Concejo Municipal, en donde se define su aplicación, su normativa y los marcos orientadores que lo guiarán; criterios que se irán modificando año a año, de acuerdo a los requerimientos presentados por la comunidad y que les permitan satisfacer sus necesidades en el corto plazo aportando su esfuerzo económico solidario de un 20% del monto solicitado al municipio, en conjunto con el apoyo del municipio quien brindará apoyo en un 80%, de acuerdo a las limitaciones presupuestarias dadas en estas mismas bases, además del apoyo técnico -administrativo hasta lograr el objetivo final trazado por la comunidad.

PARTICIPANTES

Podrán postular todas las Juntas de Vecinos que cuenten con personalidad Jurídica Vigente y que tengan domicilio en el territorio de la Comuna, de acuerdo al Artículo N°2 del Reglamento de Aplicación del Fondo de Desarrollo Vecinal.

Las Organizaciones Comunitarias de carácter funcional, podrán postular con el patrocinio de la Junta de Vecinos que represente su sector, siempre y cuando ésta se encuentre vigente, si por el contrario la Junta de Vecinos no se encontrase vigente se podrá solicitar el patrocinio de la Unión Comunal de Junta de Vecinos, la que a través de su Directiva, representada por su Presidente (a) o quien lo subrogue, deberá arbitrar las medidas para que las Organizaciones Vecinales puedan postular al Fondo.

El municipio privilegiará a las organizaciones que no han sido favorecidas en las diferentes líneas de financiamiento municipal de años inmediatamente anteriores (Proyectos financiados Fondevé, Fondep u otros fondos municipales año 2017-2018). Estos tendrán un 15% menos en su puntuación final, de manera de velar por una distribución equitativa y transparente de la asignación de los recursos disponibles.

El municipio restringirá la participación, cuando hubiere compromisos anteriores incumplidos en la aplicación del Fondo de Desarrollo Vecinal, tales como Rendiciones o Actas de Entrega de Materiales pendiente de firma por parte de beneficiarios u otros

3.- TIPOS DE PROYECTOS E INVERSIÓN A FINANCIAR

3.1 Marcos Orientadores FONDEVE 2019

a) Área Seguridad Ciudadana

Se consideran proyectos asociados a esta área, aquellos que permitan mejorar los niveles de seguridad de la población. Aquí se encuentran proyectos de:

- Extensión y/o mejoramiento de alumbrado público.
- Habilitación de sistemas domiciliarios de prevención de la delincuencia.
- Instalación de cierres perimetrales en torno a edificios; condominios y cierre de pasajes, con la respectiva autorización de la Dirección de Obras Municipales.
- Programas de fortalecimiento y apoyo a las organizaciones en prevención de la delincuencia.
- Otros.

b) Área de Aseo, Ornato y Medio Ambiente.

Se consideran proyectos asociados a esta área, aquellos que permitan avanzar en la superación de la problemática del aseo en los barrios, mejorar el ornato y desarrollar acciones tendientes a mejorar el medio ambiente que nos rodea. Aquí se encuentran proyectos de:

- Erradicación de basurales clandestinos, dotación de basureros y contenedores para basuras. Estos implementos deben conservar el formato de los que se han entregado a la comunidad por diversas vías, con el fin de conservar la uniformidad del mobiliario urbano.
- Proyectos de reciclaje de basuras. Abierto a ideas innovadoras en el tema.
- Manejo y control de animales vagos y plagas que estos provocan. Murciélagos, Palomas, aves, otros.
- Habilitación y/o recuperación de áreas verdes y programas de forestación o reforestación, (se consideran aquí algunas veredas y/o escaleras de acercamiento o conexión de familias con sectores aislados).

c) Área Recreacional.

Se consideran proyectos asociados a esta área, aquellos que permiten mejorar o dotar de nuevos espacios recreacionales comunitarios. Aquí se encuentran proyectos de:

- Construcción, reconstrucción y mejoramiento de plazas, plazoletas de juegos infantiles. Esto incluye reparar los juegos, pintarlos, etc.
- Mejoramiento y/o habilitación de mobiliario urbano en espacios públicos (basureros, escaños para plazas, fuentes de agua, etc.).
- Habilitación y/o creación de espacios para actividades deportivas multidisciplinarias como canchas de patinaje, tableros de básquetbol, juegos de entretenimiento, etc.

d) Área Infraestructura y Equipamiento Comunitario.

Contempla proyectos relacionados con:

- Reparación e Implementación de Sedes Sociales.
- Adecuación de espacios públicos para Bibliotecas Comunitarias, interactivas, tecnológicas.

- Construcción de estacionamiento para bicicletas y motos en las sedes sociales, en Bibliotecas, Iglesias, etc.

e) Promover la Participación y el Fortalecimiento de las Organizaciones Comunitarias.

En esta área se considerarán proyectos que tiendan a Fortalecer las Organizaciones Sociales, sean estas Territoriales o Funcionales e incluyendo a todos los grupos etarios.

- Encuentros de capacitación vecinal, de acuerdo a las normativas legales que rigen las Organizaciones Vecinales.
- Jornadas de fortalecimiento, formación de nuevos líderes, capacitación de ellos, difusión de la gestión municipal.
- Difusión de políticas habitacionales, programas Sociales y Comunitarios, entre otros.
- Adquisición de implementos para difusión de materias técnicas actuales, tratadas en el municipio. (Computadores, notebook, pantallas para reflejar exposiciones, sillas, dípticos y folletos de información y difusión de la educación hacia la comunidad).
- Actividades que fortalezcan la participación infanto-juvenil y de género. (Tocatas, ciclos de cines, etc.).

Todos los contenidos que se requieran, y que sean una necesidad manifiesta de las organizaciones vecinales podrán ser entregados por funcionarios municipales y/o por empresas expertas en las materias, contratadas estas últimas con cargo al proyecto aprobado.

3.2 Difusión:

Dentro de los costos de la iniciativa deben considerarse las acciones tendientes a difundir la(s) actividades contempladas en el proyecto, hacia la comunidad objetivo. Estos gastos deberán comprender como máximo el 5% del monto total del proyecto. Las actividades de difusión de la iniciativa pueden orientarse en acciones tales como: Ceremonia de Inicio o Cierre, afiches, lienzos, pendones, pasacalles, volantes, necesarias en el contexto del proyecto. Asimismo, en este ítem se debe tener presente la imagen corporativa del Municipio de Chiguayante, según logo indicado en la página www.chiguayante.cl e indicar que la actividad es financiada por el Municipio de Chiguayante. Cada proyecto financiado deberá al menos desarrollar una actividad de inicio o término con la comunidad beneficiada, la cual debe ser comunicada formalmente al municipio.

4.- FINANCIAMIENTO

El Municipio dispone de un presupuesto municipal total de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos).

El FONDEVE contempla financiar como aporte municipal máximo, para cada institución que postule a este fondo \$1.200.000, impuestos incluidos. El monto solicitado tiene que ser concordante con el tipo de inversión a realizar y/o cotizaciones realizadas, considerando para ello posibles variaciones de precios que se presenten desde la postulación hasta la ejecución misma del proyecto.

Los proyectos que contemplen financiar viajes, podrán postular a un máximo de \$ 750.000

Las organizaciones que postulen deben comprometer recursos en efectivo por un monto no inferior al 20% del monto solicitado al municipio.

Ejemplo:

APORTES	%	MONTO
APORTE VECINAL	20% de lo solicitado al municipio	\$240.000
APORTE MUNICIPAL		\$ 1.200.000
TOTAL del proyecto		\$ 1.440.000

Estos recursos deben ingresarse a la Tesorería Municipal, una vez que los proyectos sean aprobados y su aporte será imprescindible para comenzar la ejecución de éstos, además la organización deberá entregar a Secplan copia de la Orden de Ingresos Municipales para continuar con los trámites administrativos respectivos (obligatorio).

Una vez que se ingrese el aporte vecinal al municipio, y se cumpla con todos los requisitos establecidos en el reglamento de Subvenciones, se dictará el Decreto respectivo que aprueba bajo la modalidad de Subvención los proyectos; Se firmará un convenio para posteriormente emitir cheques a nombre de la organización con los recursos para la ejecución directa por parte de los beneficiarios de los proyectos.

5.- PROCESO DE POSTULACIÓN

5.1 Entrega de Bases:

El retiro de Bases y Formularios de postulación estarán disponibles en dos modalidades:

- Retiro de Bases y Formularios en Secplan, desde el 2 de mayo hasta el 31 de mayo del 2019, ambas fechas inclusive, entre 08:30 hrs. a 14:00 hrs., en la Oficina de Secplan, ubicada en Orozimbo Barbosa 104, Parque Los Castaños, Chiguayante, al momento del retiro se deberá firmar el Registro de retiro de Bases.
- También las Bases y Formularios se podrán descargar a través de la página municipal www.chiguayante.cl desde el 2 de mayo hasta el 31 de mayo del 2019, ambas fechas inclusive.

5.2.- Periodo de Consultas

El concurso considera un periodo de atención a las organizaciones, de manera de contestar consultas y orientar la postulación del proyecto. Esta actividad será desarrollada por funcionarios de la Municipalidad (Secplan), según cronograma, dispuestos en las Bases, entre las 8:30 y las 14:00 hrs. de lunes a viernes.

Además se contempla una jornada de capacitación, para todas las organizaciones que retiren Bases de Postulación, según cronograma, dispuestos en las Bases

5.3.- Recepción de los Proyectos

Para el presente año se contemplan una única opción para el ingreso de los proyectos y demás antecedentes:

- Recepción de Proyectos por Oficina de Partes* del municipio ubicado en Orozimbo Barbosa 104, Parque Los Castaños, Chiguayante será **hasta el jueves 6 de junio** de 2019, desde las 08:30 hrs. hasta a las 14:00 hrs., una vez ingresado, se le entregará un comprobante a la organización con los antecedentes correspondientes al ingreso, firmado y timbrado por la Oficina de Partes del Municipio.

Para estos efectos la Oficina de Partes creará un registro donde indique Nombre del Proyecto, Organización postulante, nombre y Rut de la persona que postula y firma según corresponda.

5.4.- Documentos que deben acompañar el Proyecto

- a) **Formulario Ficha de Postulación:** Debidamente llenado, en original. (sin copias).
- b) **Una cotización y/o presupuesto** realizado, si el proyecto contempla adquisiciones (la cotización debe incluir imprescindiblemente los gastos de envío o flete), en el caso de que considere contrataciones de servicios, éstos deben emitir Boleta de Honorarios y /o Facturas. La cotización será referencial, por cuanto pueden existir variaciones de precios en el mercado. Sin desmedro de lo anterior, el municipio se reserva el derecho de realizar disminuciones en las partidas propuestas por las organizaciones en aquellos casos en que los montos, sumados los aportes vecinales y municipales no se ajusten a lo requerido para ejecutar el proyecto. (*Anexo 1*).
- c) **Certificado de Vigencia de la personalidad jurídica**, y del Directorio Vigente, se deberá solicitar en Registro Civil, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.500 del año 2011 (Participación Ciudadana); Será responsabilidad de las organizaciones postulantes, requerir con la debida anticipación en el Registro Civil el Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica y del Directorio Vigente. Solo en casos de cambio de directiva el presente semestre, se aceptará el certificado de la Secretaría Municipal.
- d) **Formato Identificación de tres representantes vigentes de la Organización y** Fotocopia del Rut (*Anexo 2*).
- e) **Fotocopia de RUT de la Organización**
- f) **Plano, Croquis y/o Especificaciones Técnicas**, en caso de que el Proyecto considere construcción, ampliación de alguna infraestructura, debiéndose especificar el tipo de construcción, características de ésta, tipo de materiales a utilizar, dimensiones, entre otros, en el caso de mejoramientos o reparaciones, sólo se exigen especificaciones detalladas del trabajo a realizar (este es un requisito de admisibilidad).
- g) **Deben acompañarse todas las autorizaciones o certificaciones** correspondientes, si es que la naturaleza del proyecto lo exigiera, tales como permisos de edificación, certificados de destino, factibilidades de servicios, entre otros. Será responsabilidad de las organizaciones
- h) **Fotocopia libreta de Ahorro Vigente de la Organización o tarjeta, según corresponda.**

NOTA: El Certificado de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado, Ley 19.862, solo se solicitará para la firma de los convenios a quienes adjudiquen. (el documento se obtiene en la pág. web <http://www.registros19862.cl>).

5.5. - Proceso de admisibilidad de proyectos (requisitos)

Se realizará un proceso de admisibilidad de los proyectos, en donde se revisará que se hayan cumplido todas las formalidades exigidas en las presentes bases de postulación

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Proyecto presenta Certificado de Personalidad Jurídica vigente		
Fotocopia de Rut de la Organización y la Directiva		
Acompaña carta de patrocinio de Junta de Vecinos o Unión Comunal de Junta de Vecinos (si es necesario)		



Copia de Libreta de Ahorro o similar a nombre de la organización		
Acompaña Croquis/Plan y Especificaciones Técnicas en caso de Construcción Modificación o Mejoramiento de Infraestructura		
Acompaña Cotización por cada Material, bien o servicio contemplado en el proyecto.		
El Proyecto corresponda a los lineamientos que corresponden en las bases.		
El Monto solicitado y los aportes comprometidos cumplan con las exigencias de las presentes bases		

Para continuar el proceso de postulación, el proyecto debe cumplir obligatoriamente todos los requisitos de admisibilidad. Los proyectos no admisibles dejarán de postular y no pasaran a la etapa de Evaluación Técnica.

Durante el período de Admisibilidad se contempla un periodo para subsanar observaciones que deben ser incorporadas para su evaluación final, de no ser resueltas las observaciones el proyecto será considerado no elegible y **NO** continuará su postulación.

5.6.- Proceso de Evaluación Técnica.

El proceso de evaluación técnica considera evaluar los siguientes aspectos de la propuesta

PARAMETROS	%
APORTE VECINAL	15
APORTE MUNICIPAL SOLICITADO	15
PERTINENCIA DE LA PROPUESTA (Viabilidad e Impacto de la ejecución, en relación a las líneas de acción de las bases y el diagnóstico de la organización)	15
NO HABER SIDO BENEFICIARIO AÑOS 2017-2018 DE FONDOS MUNICIPALES	15
PRESENTACION (Objetivos claros y precisos; Descripción detallada de las Actividades; Justificación detallada de los recursos solicitados con respecto a las actividades)	20
COHERENCIA DE LA PROPUESTA (Objetivos, actividades y presupuesto)	20
TOTAL	100

Durante el período de evaluación técnica se contempla un periodo para subsanar observaciones que deben ser incorporadas para su evaluación final, de no ser resueltas las observaciones el proyecto será considerado no elegible y **NO** continuará su postulación.

6.- ADJUDICACIONES

Los proyectos declarados elegibles, es decir, que cumplan con todos los requisitos y no presenten observaciones que pongan en peligro su ejecución, serán propuestos al Sr. Alcalde, de acuerdo a criterios objetivos de pertinencia, cobertura e impacto social. Será el Alcalde, con aprobación del Concejo Municipal (a partir del año 2014 bajo modalidad Subvenciones) quien sancione dichos proyectos mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio. A partir de la comunicación a las organizaciones postulantes del resultado de las adjudicaciones existirá un plazo para que las organizaciones ingresen sus aportes en arcas municipales. Para ser adjudicado será requisito obligatorio no tener rendiciones pendientes de algún proyecto municipal.



7.- EJECUCION PROYECTOS APROBADOS

Los proyectos aprobados serán ejecutados de acuerdo a los plazos planteados en la propuesta.

Las adquisiciones o contrataciones de servicios que requiere cada proyecto se realizarán directamente por las organizaciones, de acuerdo a lo señalado en el reglamento de Subvenciones vigente; esto implica que el municipio entregará un cheque a cada organización cuyo proyecto fuere aprobado, y posteriormente deberá rendir los gastos de acuerdo al proyecto aprobado.

Los responsables de los proyectos deberán hacer un presupuesto lo más claro posible y ajustado a la realidad ya que **NO** se efectuarán cambios que afecten el objetivo del proyecto. Del mismo modo, sólo se aceptarán solicitudes por el uso de excedentes de los proyectos presentados y ya valorizados si se enmarca en lo facultado en el Reglamento de Subvenciones del municipio. Por último, los responsables deben hacer sus presupuestos acorde con lo requerido por el Mercado ya que la Dirección de Secplan evaluará los proyectos de Obras de Infraestructura a través de un profesional técnico y aquellos proyectos que no resulten viables, no serán admisibles para el FONDEVE. Es decir debe evaluarse la compra de materiales, la mano de obra y todas las partidas necesarias, acordes al monto máximo disponible que tengan los Comités y que sea producto de lo solicitado más lo aportado.

La Dirección de Planificación se entenderá **UNICA Y EXCLUSIVAMENTE** con las tres personas nominadas para el proyecto, los cuales deberán presentar un documento como tales (Anexo 2), que acredite que para la ejecución del proyecto cuenta con la aprobación de todos los vecinos. En el caso de cambiar uno de los responsables o algún teléfono de éstos, deben avisar inmediatamente al municipio.

Recuerde que el plazo para la presentación de su proyecto por Oficina de Partes del municipio, vence el 6 de Junio de 2019.

**VENCE IMPOSTERGABLEMENTE EL 6 DE JUNIO DEL 2019
A LAS 14:00 HRS. EN OFICINA DE PARTES**

**¡LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE LES DESEA
MUCHO ÉXITO EN SU POSTULACIÓN!!**



CRONOGRAMA

- **Monto disponible:** \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), Impuestos Incluidos.
- **Monto máximo a solicitar por proyecto:** \$1.200.000.-
- **Entrega de Bases** en Secplan, desde el jueves 2 de mayo hasta el jueves 31 de mayo del 2019, ambas fechas inclusive, desde las 08:30 hasta las 14:00 hrs., en la Oficina de Secplan, ubicada en Orozimbo Barbosa 104, Parque Los Castaños, Chiguayante, también se podrán descargar desde el portal www.chiguayante.cl. (hasta las 23:59 horas del 30/05/2018)
- **Consultas y atención de público** en Secplan, desde el lunes 27 de mayo hasta el miércoles 5 de junio de 2019, en horario de oficina, teléfono 2508110
- **Reunión de capacitación** Martes 14 de Mayo del 2019 a las 18:30 hrs. en el Salón del Concejo Municipal, ubicado en Orozimbo Barbosa 104, Chiguayante.
- **Recepción de Postulaciones:**

Ingreso de Proyectos por Oficina de Partes del municipio ubicado en Orozimbo Barbosa 104, Parque Los Castaños, Chiguayante hasta **el jueves 6 de junio de 2019**, desde las 08:30 hrs. hasta a las 14:00 hrs

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE